

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.330 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Javier Maldonado Montero y a doña Natalia Quispe Calle, como autores criminalmente responsables de una falta de desobediencia leve prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, fijando la cuota diaria en 6 euros, debiendo abonar cada uno de los condenados la suma de 180 euros en un solo plazo y dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento que se les haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas, debiendo abonar cada uno de los condenados el 50 por 100 de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Maldonado Montero y doña Natalia Quispe Calle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/40.623/11)